

INFORME DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente del contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Siétamo (Huesca)", redactado de forma conjunta, por un lado D. Isaac Retamosa Espluga, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado no 5.713 al servicio de Ingenia S.L.P. y por otro D. Juan Manuel Ramiro Contreras, Ingeniero Técnico colegiado no 1.179 al servicio de Servicios Energéticos Greenbuilding S.L. con CIF: B-22361307.

A la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación que suscribe emite el siguiente,

INFORME

1. APERTURA DE PROPOSICIONES

1.1. Documentación administrativa

A las 12 horas del día 6 de noviembre de 2018, se procedió a la apertura mediante dispositivo electrónico de las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores.

1. Aneum Led SL - CIF:
2. Angel Estaun REcaj
3. Diego Gaudes
4. Electricidad Boquet SL
5. Electricidad Sanchez Cubero
6. Electrobin
7. Instalaciones Boned SL
8. Instalaciones Técnicas, Electricidad y Climatización

9. Muntagnes Lleida SA
10. Orbe Telecomunicaciones
11. Palacio electricidad y telecomunicación

Todos ellos presentaron la documentación administrativa correctamente y se verificó el apoderado a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

No se admitieron en la licitación a Servicios Eléctricos SYB S.L. ni a Ríos Renovables S.L.U por presentar la oferta a través de conductos diferentes de la Plataforma de Contratación del Estado sin que se hubiese justificado fehacientemente una imposibilidad manifiesta de la Plataforma para poder acceder a ella.

1.2. Documentación técnica

En virtud informe técnico de fecha 8 de noviembre de 2018 firmado por D. Isaac Retamosa Espluga y D. Juan Manuel Ramiro Contreras respecto a la documentación técnica presentada por los licitadores que se adjunta como Anexo II a este informe, se concluyó que *atendiendo a los requisitos fijados en los pliegos particulares del contrato, se observa que la documentación presentada por algunos de los licitadores no es la exigida y por lo tanto no cumplen con las condiciones que rigen el mismo.*

	EMPRESA	
1	<i>Aneum Led SL</i>	<i>NO CUMPLE</i>
2	<i>Angel Estaun RECAJ</i>	<i>CUMPLE</i>
3	<i>Diego Gaudes</i>	<i>NO CUMPLE</i>
4	<i>Electricidad Boquet SL</i>	<i>NO CUMPLE</i>
5	<i>Electricidad Sanchez Cubero</i>	<i>NO CUMPLE</i>
6	<i>Electrobin</i>	<i>NO CUMPLE</i>
7	<i>Instalaciones Boned SL</i>	<i>CUMPLE</i>
8	<i>Instalaciones Técnicas, Electricidad y climatización</i>	<i>CUMPLE</i>
9	<i>Muntagnes Lleida SA</i>	<i>NO CUMPLE</i>

10	<i>Orbe Telecomunicaciones</i>	<i>NO CUMPLE</i>
11	<i>Palacio Electricidad y Climatización</i>	<i>CUMPLE</i>

En función de dicho informe técnico, entendiéndose que se trata de defectos subsanables en parte debido a la contestación de preguntas efectuadas a través de la plataforma y por tanto, en virtud del artículo 149 de la Ley 9/2017; con fecha 9 de noviembre de 2018 se envía comunicación a las empresas que no habían cumplido con la documentación técnica a efectos de que subsanasen la falta de documentación.

Las empresas que presentan la documentación a través de la plataforma son las siguientes: Aneum Led SL, Diego Gaudes, Electricidad Boquet SL, Electricidad Sanchez Cubero, Muntagnes Lleida SA y Orbe Telecomunicaciones; en consecuencia, la única empresa que no presenta documentación es Electrobin S.A.U. por lo que se les excluye de la licitación.

Posteriormente con fecha 19 de noviembre de 2018, en virtud de un segundo informe técnico firmado por D. Isaac Retamosa Espluga y D. Juan Manuel Ramiro Contreras, se concluyó que *atendiendo a los requisitos fijados en los pliegos particulares del contrato, se observa que la documentación presentada por algunos de los licitadores no es la exigida y por lo tanto no cumplen con las condiciones que rigen el mismo.*

	EMPRESA	
1	<i>Aneum Led SL</i>	<i>NO CUMPLE</i>
3	<i>Diego Gaudes</i>	<i>NO CUMPLE</i>
4	<i>Electricidad Boquet SL</i>	<i>CUMPLE*</i>
5	<i>Electricidad Sanchez Cubero</i>	<i>CUMPLE</i>
9	<i>Muntagnes Lleida SA</i>	<i>NO CUMPLE</i>
10	<i>Orbe Telecomunicaciones</i>	<i>NO CUMPLE</i>

**Los estudios lumínicos presentados cumplen pero no es posible verificarlos por no disponer de las fotometrías.*

En consecuencia, las empresas Aneum Led SL, Diego GAudes, Muntagnes Lleida SA, Orbe Telecomunicaciones y Electrobin han sido excluidos y por tanto, no se procederá a la valoración de las ofertas que hayan presentado.

2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Respecto a las empresas que han presentado correctamente la documentación administrativa y la documentación técnica, se ha procedido a valorar los criterios de adjudicación de la siguiente manera:

	ANGEL ESTAUN	SANCHEZ CUBERO	BOQUET	BONED	INTEC	PALACIO
PRECIO	90.706,09 €	107.629,50 €	84.095,00 €	127.045,47 €	94.380,00 €	117.700,00 €
GARANTÍA	30 MESES	60 MESES	30 MESES	30 MESES	30 MESES	30 MESES
EJECUCIÓN	01/02/2019	28/02/2019	01/02/2019	01/02/2019	01/02/2019	01/02/2019
MEJORA URB.CONDE ARANDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MEJORA IGLESIAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI

En virtud de lo anterior, realizada la valoración de las ofertas por esta unidad técnica, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedan clasificadas con el siguiente resultado:

	PRECIO	GARANTIA	EJECUCIÓN	MEJORA URB.CONDE ARANDA	MEJORA IGLESIAS	TOTAL
ELECTRICIDAD BOQUET SL	40	10	15	20	15	100
ANGEL ESTAUN RECAJ	37,08	10	15	20	15	97,08
INTEC	35,64	10	15	20	15	95,64
PALACIO ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN	28,58	10	15	20	15	88,58
INSTALACIONES BONED SL	26,48	10	15	20	15	86,48
ELECTRRICIDAD SANCHEZ CUBERO	31,25	10	10	20	15	86,25

En virtud de la cláusula duodécima del Pliego de cláusulas administrativas, *cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.* La media aritmética de las ofertas admitidas es de 103.592,68 €; por lo que la oferta del licitador Boquet es inferior en más de 10 unidades porcentuales, lo que implica que está incurso en presunción de anormalidad, así que se le ha concedido un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha justificación se registró en la plataforma con fecha 22 de noviembre de 2018, remitiéndose a los técnicos para su valoración.

Con fecha 26 de noviembre de 2018, se emite informe técnico nº3 firmado por D. Isaac Retamosa Espluga y D. Juan Manuel Ramiro Contreras, se concluyó *respecto a las luminarias ofertadas, de los 18 estudios realizados, en 7, la luminaria propuesta no cumple y en 2 no es posible verificar por falta de información. Respecto a la justificación económica de la oferta, si bien pensamos que los precios de las luminarias son bajos, respecto al mercado, consideramos que en la casuística expuesta es posible considerar los costes de material manifestados y puesto que mantiene el resto de costes de proyecto (mano de obra, camión cesta, cuadros de mando...), consideramos VIABLE la oferta presentada y aceptable la justificación presentada.*

La mesa de contratación entiende que aunque es viable la oferta económica presentada, el hecho de que las luminarias no cumplen en 9 de los 15 estudios lo que supone el 60 % de los estudios y que este contrato tiene como finalidad abordar una serie de actuaciones en el alumbrado público adecuarlas a la normativa vigente y mejorar la eficiencia energética, garantizar un ahorro energético, económico, alargar la vida útil de los elementos de alumbrado público así como mejorar las condiciones medioambientales de la forma más económica posible, la oferta

presentada por Electricidad Boquet S.L. no presenta la mejor oferta calidad- precio al incumplir la ejecución de esta obra los objetivos que se persiguen con este contrato y que justifican su licitación.

En consecuencia, se le excluye y se pasa al siguiente licitador, el segundo, que sí cumple ya que presenta las luminarias y equipos de proyecto y por tanto se ha corroborado el cumplimiento de los objetivos, convirtiéndose en la mejor oferta calidad- precio.

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de la clasificación de ofertas resultante, la unidad técnica acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras consistentes en "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Siétamo (Huesca)" a Ángel Estaun Recaj por importe de 74.963,71€ y 15.742,38 € correspondientes al IVA (importe total 90.706,09€), plazo de ejecución antes del 1 de febrero de 2019; con un plazo de garantía de 30 meses adicionales y la realización de la mejora de la iluminación en la Urbanización Conde Aranda y la mejora en la luz ornamental de las Iglesias de los núcleos por tratarse de la mejor oferta relación calidad precio por haber obtenido la máxima puntuación.

No obstante, el órgano de contratación, con su superior criterio, decidirá lo que estime conveniente.

En Siétamo, a 26 de noviembre de 2018.

La unidad técnica.



Vicente Crespo Martínez



Ma Liena Téllez Morales



Rosa Esperanza Bruned Sese